

Resolución de 18 de junio de 2019 de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud en cumplimiento de la Resolución de 29 de junio de 2016 por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2016 por la que se convoca la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud (BOR 30/12/2016).

De conformidad con lo establecido en la en la Resolución de 29 de junio de 2016 (BOR 06/07/2018):

"El apartado 3 de la Base Séptima de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud por la que se convoca la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud (BOR 30 de diciembre de 2016), queda redactado de la manera siguiente:

"3.- Cada Comisión baremará el número de solicitudes de cada categoría en función de las previsiones de necesidades de contratación que la Dirección de Gestión de Personal establezca, comenzando por los aspirantes con una mayor puntuación en su autobarefacción.

No obstante lo anterior, cuando proceda el llamamiento de una persona con una puntuación en la lista definitiva inferior a alguna o algunas de las puntuaciones de la lista de autobarefacción, la Administración baremará a la persona o personas que corresponda por autobarefacción. La Administración notificará a las personas interesadas la nueva barefacción concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que puedan presentar alegaciones y posteriormente se publicará la nueva barefacción en la dirección de Internet (www.riojasalud.es/rrhh), apartado 'Selección y provisión', 'Listas de Empleo Temporal'. El nombramiento se realizará a la persona que corresponda de acuerdo con las nuevas puntuaciones."

De conformidad con lo dispuesto en las bases octava, novena y décima de la referida convocatoria y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por Resolución de 1 de marzo de 2013, del Presidente del Servicio Riojano de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos (BOR. de 8 de marzo), esta Dirección de Gestión de Personal,

RESUELVE

PRIMERO.- Proceder con el fin de poder atender las necesidades de cubrir previsiblemente un mayor volumen de nombramientos, a la barefacción de los candidatos no barefados inicialmente hasta superar la puntuación de los candidatos admitidos en la lista definitiva de la categoría de Terapeuta Ocupacional, de manera que la prelación en los llamamientos de los candidatos se ajuste estrictamente al orden de puntuación obtenida en la barefacción.

SEGUNDO.- Proceder tal como establece el apartado 3 de la Resolución de 29 de junio de 2016 a la notificación a las personas afectadas por la nueva barefacción concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para formulación de alegaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/070079	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375687	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director De Gestión De Personal	Pablo Jesus Ruiz Colas		18/06/2019 11:00:06	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: T2FXBRI2ICBW17W Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				
18/06/2019 11:01:55				

TERCERO.- Publicar en la dirección de internet www.larioja.org/empleopublico, apartado Bolsas de Empleo Temporal' y www.riojasalud.es/rrhh, apartado 'Selección y Provisión', la nueva baremación, la nueva lista definitiva de personas admitidas de la categoría de Terapeuta Ocupacional, en las que quedarán incluidos los nuevos candidatos baremados que hayan sido admitidos en la categoría de referencia.

CUARTO.- Publicar en la dirección de internet www.larioja.org/empleopublico, apartado Bolsas de Empleo Temporal' y www.riojasalud.es/rrhh, apartado 'Selección y Provisión', la nueva baremación la nueva lista definitiva de personas excluidas de la categoría de Terapeuta Ocupacional, en las que quedarán incluidos los nuevos candidatos que hayan sido excluidos con la especificación del motivo de la misma.

Pablo J. Ruiz Colás. Director de Gestión de Personal del Área de Salud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/070079	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375687	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director De Gestión De Personal		Pablo Jesus Ruiz Colas	18/06/2019 11:00:06	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: T2FXBRI2ICBW17W		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	18/06/2019 11:01:55	

ANEXO I

Relación provisional de personas admitidas correspondiente a candidatos no baremados inicialmente y no incluidos en la lista definitiva en la categoría de Terapeuta ocupacional

APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
ORTIZ ZABALETA, LUCIA	104,1500
OTAÑO LOZANO, MARIA	90,8667
TIERNO CORDÓN, ESTÍBALIZ	86,8250
GARCIA TORAÑO, AROA	81,2050
GONZALEZ MARTINEZ, RAQUEL	57,1625
PEREZ VILLAMOR, ESTER	48,2250
BLANCO RUIZ, MONICA	38,9250
GARCIA PEREZ, ANA ISABEL	38,2750
GARRIDO RODRIGUEZ, JUNCAL	36,8750
HERRERO LADRERO, ADRIANA	35,0500
PIÑEIRO GAGO, AITOR	30,0917
GARRO RUIZ, LUCIA	23,6250
LOPEZ POZO, ADRIAN	22,8000
ROMERO MUÑOZ, MARIA DE LAS NIEVES	20,6000
GÓMEZ CAINZOS, MARIA CARMEN	19,1250
FERNANDEZ SAINZ, ELISA	14,1875
DOMINGUEZ CRESPO, M ELENA	14,0475
ANGULO URREZ, JOSE IGNACIO	10,8500
LEZA ELIAS, RUT	5,9500
ORVISO SAENZ, MARIA	0,9500

ANEXO II

Relación provisional de personas excluidas correspondiente a candidatos no baremados inicialmente y no incluidos en la lista definitiva en la categoría de Terapeuta Ocupacional

No hay candidatos Excluidos.